SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
09 DIC 2016
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Referencia No. 160085
Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/288/2016
Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de Octubre de 2016.

**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

LIC. MIGUEL ÁNGEL RUIZ OLEA
REPRESENTANTE LEGAL DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
DESVIACIÓN AL AEROPUERTO S/N, COL. AEROPUERTO, C.P. 40880,
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

En atención a su Oficio No. 186/2016, del 11 de Octubre de 2016, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el 12 del mismo mes y año, y registrado en el SINAT con Núm. de Bitácora 12/CA-0040/10/16, mediante el cual solicita cambio de fecha autorizada mediante oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/264/2016 de fecha 30 de Septiembre de 2016 para llevar a cabo una práctica de quema a cielo abierto, programada anteriormente para llevarse a cabo el 27 de octubre de 2016, sin embargo por cuestiones de logística con el Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios, solicita se programe para el día 31 de Octubre del 2016, donde quemarán 1,000 litros de turbosina y 20 litros de gas avión en una fosa con concreto hidráulico con fosa de recuperación, con la finalidad de cumplir con el programa de capacitación anual de simulacro para el personal del departamento del cuerpo de Recate y Extinción de Incendios del Aeropuerto de Zihuatanejo.

Al respecto y con fundamento en los artículos 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Inciso 2.1 del Trámite INE-03-002 del Anexo Único, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), le comunico que se autoriza su petición, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Deberá contar con trampas de captación, en caso de derrame de combustible.
2. Deberá llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para el personal que participa y,
3. Cualquier perjuicio que se ocasione al medio ambiente o a terceros, será responsabilidad de Usted en su calidad de administrador de la empresa promovente.

Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
**Ing. Armando Sánchez Gómez.**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
**Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.**- Para su conocimiento.- Presente.
**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN